

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

### Administración provincial

Dirección general de Carreteras y caminos vecinales : : : : : :

#### CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 30,300 al 32,300 y 36 al 40,300 de la carretera de Grado a Luanco, cuyo presupuesto asciende a 82.193,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.465,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 peseta) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928

(Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.— El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.— El Ingeniero Jefe.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número..... con domicilio en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929 (Gaceta del 27).

(Fecha y firma del proponente)

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riegos superficial de emulsión asfáltica en los kiló-

metros 0.600 al 2,800 de la carretera de Gijón al Musel, y kilómetros 0 al 6,200 de la de Piles al Infanzón, cuyo presupuesto asciende a 81.557,31 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.446 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.— El Director general, Luciano Yordi.— Oviedo, 27 de mayo de 1936.— El Ingeniero Jefe.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número.... con domicilio en....,

(provincia de....) calle de número...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con piedra machacada y riegos de alquitrán y betún en los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Navia a Grandas de Salime, cuyo presupuesto asciende a 62.726,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.881 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de

Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto 1.º y de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

(1). Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

—:—

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riegos de alquitrán y betún

en los kilómetros 42 al 45 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.888, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.556 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929, (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)...

(1). Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras

por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

—:—

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de varios riegos de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 1 al 3.800 de la carretera de Santa Marina a las Caldas, kilómetros 1 y 2 de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte y kilómetros 2 al 4.900 de la de Oviedo a los Monumentos Nacionales de Naranco, cuyo presupuesto asciende a 59.167,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.775 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de... provincia de... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., pro-

vincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

## OBRAS PUBLICAS

### Líneas eléctricas. — Concesiones.

#### ANUNCIO

La Sociedad anónima "Hidro-Eléctrica de Trubia" solicita autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión 10.000 voltios que partiendo de la establecida de Trubia a Grado, la primera en las proximidades de Udrion y la segunda en las de Somines, terminen respectivamente en Santa Cruz de Llanera y Santa María de Grado sirviendo antes a los pueblos de San Pedro de Nora, Prianes, Rañeces, Escamplero, Balsera, Tamargo, Mariñes, Biedes, Parades, La Granda, Beniellas y Premió, la primera; y Llera, Vega, Estación del F. C. Vasco-Asturiano de Vega y Balduno, la segunda.

Se estableceré los siguientes cruces:

Carretera de Villalba a Oviedo: Km. 13,800 y 12,80

Carretera de Escamplero a Santullano: Km. 1.200.

Carretera de Los Campos a Trubia: Km 15,600 400 13,400 12.700 12.200 10.700 y 9,100.

Línea telefónica de la C.<sup>a</sup> Telefónica Nacional en Udrion y en Llera.

Línea telefónica de la C.<sup>a</sup> Vasco-Asturiana, sobre el túnel de Udrion.

Línea telegráfica de Trubia a Grado en Udrion

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y predios de propiedad particular.

Durante un plazo de treinta días estará expuesto al público el proyecto de las obras en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura. Dentro de dicho plazo podrán presentar en ella, o ante las Alcaldías de Oviedo, Las Regueras, Llanera y Grado, concejos a los que afectan las obras, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados o se opongan a lo que se proyecta.

Oviedo, 14 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe.—Jesús Goicoechea Solís

—:—

**Agencia Ejecutiva de la Zona de Labiana.****Contribución rústica. — Año 1932**

Don Esteban Rodríguez Canga, Recaudador Agente Ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Labiana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente al citado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia declarando incursos en el recargo correspondiente, a los deudores que no han satisfecho sus cuotas, y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que les represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que, de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el expediente de apremio sin más notificación:

**LABIANA**

Martín González del Valle, de Oviedo, 5,76 pesetas.

Raimundo Aller, de Turiellos, 9,92 idem.

Andrés Álvarez Morán, de Piloña, 9,71 idem.

Manuel Aller Fernández, de Gijón, 1,41 idem.

Ramón Canella Castaño, de Soto de Agües, 2,15 idem.

Miguel Castaño González, de Buenos Aires, 5,55 idem.

Fermín Díaz, de P. de Arro, 2,60 idem.

Josefa Fernández Alonso, de Gijón, 1,88 idem.

Dionisio Fernández Suárez, de Fresnosa, 2,60 idem.

José González González, de Gijón, 1,18 idem.

Herederos de Ramona González, de La Felguera, 2,60 idem.

Herederos de Josefa S. Rodríguez, de Siero, 0,71 idem.

Julio Magdalena Orvitz, de Gijón, 2,60 idem.

Aquilino Suárez González, de Bimenes, 2,13 idem.

Manuel Alonso Fernández, de Bliemea, 4,74 idem.

Marcelino Fernández Carbayeda, de Gijón, 3,78 idem.

José González González, de Bliemea, 1,18 idem.

Ramón Suárez Bernardo, de San Andrés, 1,41 idem.

Labiana, 24 de diciembre de 1935. El Recaudador, Esteban Rodríguez.

**Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias**

Don Luis Colubi González, Presidente del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por el Fabricante "La Lechera de Cancienes", de Cancienes, y a efectos de la Base quinta de las en vigor, se puso en conocimiento de este Jurado mixto, que el

día catorce de junio no recogería leche.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores de dicho Fabricante.

Oviedo, 23 de mayo de 1936.—Luis Colubi.

Don Luis Colubi González, Presidente del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por el Fabricante de manteca D. Calixto García, de Coruellana, y a los efectos de la Base quinta de las en vigor, se puso en conocimiento de este Jurado mixto, que a partir del día 12 de junio, suspenderá sus compras de nata durante quince días, en la zona de Belmonte-Somiedo, para continuar después por igual tiempo en las demás zonas donde hace sus recogidas.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores de dicho Fabricante.

Oviedo, 28 de mayo de 1936.—Luis Colubi.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE LLANERA**

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Amadeo Fernández Álvarez, marido de Josefa Junquera, padre del mozo José Manuel, núm. 41 del 1934.

Alonso Rodríguez González, de Generosa Valle, padre del mozo Rafael, 112 del 34.

Llanera, a 9 de marzo de 1936.—El Alcalde.

**DE MIERES**

Aprobada en principio por la Corporación municipal la propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre habilitación y suplementos de crédito, por transferencia, dentro de la vigente prórroga del Presupuesto ordinario de 1935 para el primer semestre del año en curso por importe de pesetas 159.597,99; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el oportuno expediente, por término de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Mieres, 30 de mayo de 1936.—El Alcalde.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE MIERES**

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia e instrucción de Mieres.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en el sumario número uno de 1935, por el delito de incendio contra el penado José Álvarez Trapiello, de cuarenta y tres años de edad, labrador, natural de Sinariego y de igual vecindad, para hacer efectivas las costas causadas e indemnización al perjudicado, se embargaron al referido procesado las siguientes fincas que fueron tasadas por los peritos en la forma que a continuación se expresa:

1.<sup>a</sup> Una cuadra de ganado de dos viandas de establo y pajar sita en el canto d Sinariego, parroquia de Moreda y concejo de Aller; linda al Norte, con otra de Juan Menéndez; al Sur, camino; al Este, camino. Tasada por el perito en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una huerta que está debajo del establo anterior, de una cabida aproximada de dos áreas; linda al Norte, con cuadra de José Álvarez y Juan Menéndez; Sur y Este, con Vicenta Álvarez Martínez, y Oeste, José Álvarez. Tasada en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> El prado denominado Canto de Sinariego, parroquia de Moreda, concejo de Aller, de cabida treinta y seis áreas poco más o menos; linda por el Norte, camino, José Álvarez y Vicenta Álvarez Martín; Sur, Antonio Fernández Díaz y Juan Menéndez; Este, Vicenta Álvarez y Juan Menéndez, y Oeste, con camino. Tasada en seiscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una finca a cultivo denominada La Mata, de dieciséis áreas de cabida; que linda por el Norte y Este, con más de José Álvarez; Sur, Felipe Trapiello y Federico del Río, y Oeste, más de Juan Menéndez. Tasada en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> La finca denominada Vallín, de la que forma parte la huerta El Campillo y las fincas comprendidas en relación con los números diez y quince, de cabida toda ella con cuarenta áreas, y linda al Norte, camino y Antonio Fernández Díaz; Sur, Vicenta Álvarez Martínez, Antonio Fernández Díaz, José Álvarez y Federico del Río; Este, Juan Antonio Rodríguez y Juan Menéndez, y Oeste, Vicenta Álvarez Martín. Tasada en ochocientas cuarenta pesetas.

6.<sup>a</sup> El castañedo llamado Los Valles, compuesto de veinte pies de castaño, de cabida de veinte áreas poco más o menos; linda por el Norte, con camino; Sur, Federico del Río; Este, con Bersa Sánchez Alonso y Ramón González, y Oeste, camino. Tasada en cien pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro castañedo llamado del Rincón, con cinco pies de castaño y otras tantas áreas de cabida; linda al Norte, con José Alonso; Sur, con Juan Menéndez; al Este, con el anterior, y al Oeste, con escombrera de la Industrial Asturiana. Tasada en veinte pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra finca denominada La Llaviada, sita en el tercer piso de Legalidad, de la Sociedad Hullera Española, dividida en dos porciones por el camino de Caborana a Sinariego, de cabida diez áreas, y destinada a hortaliza y cantera; linda por el Norte, camino; Sur, con terreno de la Hullera Española, y al Este, también, y al Oeste, con camino. Tasada en mil pesetas.

9.<sup>a</sup> La finca La Pradella, que forma parte de la figurada con el nom-

bre del Mato y números 11 y 12 de la relación, tiene una cabida de cuarenta y cinco áreas; linda al Norte, con Antonio Fernández Díaz y Juan Menéndez; Sur, la Sociedad Hullera Española; Este, Antonio Fernández Díaz, y Oeste, camino; tiene una cuadra de ganado y dos vigadas de pajar. Tasada en mil doscientas pesetas.

10. La mitad de la casería llamada La Felguera, con establo y dos vigadas de pajar, cabida setenta y cinco áreas, sita en el paraje de su nombre, de la parroquia de Moreda; linda al Norte y Oeste, con camino; Sur y Este, Juan Menéndez. Tasada en mil seiscientas sesenta pesetas.

11. Una finca llamada Fuego la Bola, de treinta y siete áreas; linda al Norte, con camino y Antonio Fernández Díaz; Sur, Juan Menéndez; al Este, camino, y al Oeste, con camino. Tasada en unión de la finca La Pradella.

12. Una finca denominada El Capón, a prado con su cuadra y dos vigadas de pajar, sita en el piso diez de Legalidad de la Sociedad Hullera Española, cerrada sobre sí, con sus árboles, de cabida setenta áreas poco más o menos, y linda al Norte y Este, con la Sociedad Hullera Española; Sur, Juan Menéndez y la misma Sociedad, y al Oeste, monte común. Tasada en unión de la finca Pradella.

Por providencia del día de hoy, se acordó sacar a subasta las fincas anteriormente descritas, por término de veinte días y señalándose para dicha diligencia el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, tendrán que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes importe de la misma.

Dado en Mieres, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Ignacio Perillán.—El Secretario, Augusto Arquer.

**EDICTO**

Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Luis Álvarez Díaz, en nombre de don Angel Fernández Álvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Traspaña (Proza), contra doña Rita Vázquez Álvarez, mayor de edad, viuda, vecina de La Rozada, en Morcón, por sí y como representante de sus hijos menores Albertina, Angelina, Alfredo, Anselmo y Josefa Díaz Vázquez, se saca a pública subasta, en el día y condiciones que luego se dirán, por término de veinte días y en trámite de ejecución de sentencia y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Primera. La finca dedicada a prado y labor llamada «La Huerri-

ca», sita en La Roza, en el concejo de Morcín, de dieciséis áreas y diez centiáreas de extensión. Linda al Norte, con bienes de Manuel Palacios; Sur, carretera de San Sebastián de Morcín; Este más de Manuel Palacio, y al Oeste, tierras de Florentino Díaz y camino vecinal. En esta finca, existe una casa habitación compuesta de planta baja y piso, de ocho metros de línea, por seis de fondo, aparte de su antojana. Valorado todo en siete mil doscientas pesetas.

Segunda. Mitad indivisa del castañedo llamado «El Esllabayo», sita en téminos de su nombre concejo de Morcín, tiene una cabida aproximada de ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda al Norte, con bienes de Florentina Fernández; Sur, herederos de Ildelfonso Suárez; Este, con bienes de Benito Solano, y Oeste, más de Vicente Solano. Valorada en setenta y cinco pesetas.

Tercera. El prado Verixel, sito en San Sebastián, concejo de Morcín, de dos días de bueyes aproximadamente. Linda al Norte y Este, con camino; Sur, finca de Manuel Gallego, y al Oeste, con Valeriano Díaz. Valorado en cuatrocientas pesetas.

Cuarta. El prado llamado «Vega del Alenao», sito en Cardeo, parroquia de Piñena, del concejo de Morcín, tiene una cabida de treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda al Norte, Sur y Este, con bienes de los herederos de Juan Manuel Argüelles, y al Oeste, con camino público. Valorada en mil doscientas pesetas.

Quinta. Pajar y cuadra con su antojana, sita en la parroquia de San Sebastián, en el concejo de Morcín, tiene una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda al Norte cuadra de Manuel Palacio; Sur y Oeste, con camino de servicio, y al Este, más de Florentina Díaz. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. La finca dedicada a prado y tierra de labor, llamada «Las mangas», sita en términos de la Espina, parroquia de San Sebastián de Morcín, tiene una cabida aproximada de una hectárea y setenta áreas. Linda al Norte, con herederos de Pedro Argüelles; Sur y Este, con camino vecinal, y al Oeste, con bosque. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Séptima. La mitad indivisa de la finca dedicada a labor denominada tierra del Escobio, sita en la Roza de Morcín, tiene toda ella una superficie de treinta y dos áreas aproximadamente, linda al Norte con el río de Morcín; Sur, monte común; Este, con bienes de Florentina Díaz y al Oeste, tierras de José Palacio; valorada esta mitad en seiscientas pesetas.

Octava. Mitad indivisa de la finca llamada Vega de Antonón, alabor y prado, sita en Cardeo, del concejo de Morcín, tiene una superficie aproximada de sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas; linda al Norte con Anselmo del Valle; Sur, río Cardeo; Este, con arroyo y bienes de Anselmo del Valle, y al Oeste, más de Ramón Quiépo; valorada esta mitad en setecientas cincuenta pesetas.

9.ª La finca dedicada a prado llamada Huerta Blanco, sita en San

Sebastián de Morcín, linda al Norte Oeste con tierras de Pedro Palacio; Sur, Juan García y al Este, con Jesús Montes, tiene la finca una superficie aproximada de un día de bueyes, valorada en trescientas pesetas.

10. La finca dedicada a tierra de labor llamada Piedra, sita en términos de Molino de la Puente, de Morcín, tiene una cabida aproximada de veinticuatro áreas; linda al Norte con José García; Sur, con camino; Este, bienes de José Mieres y Belarmina Palacio y al Oeste, con arroyo que baja del pueblo de La Vara; valorada en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós del próximo mes de Junio a las once horas en la audiencia de este Juzgado y se hace constar que los reseñados bienes salen a subasta por el precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría y se entiende que el rematante los acepta sin que tenga derecho a solicitar otros y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y así mismo que las cargas que pesen sobre los bienes si las hubiere quedarán subsistentes sin que a su extinción se aplique el precio del remate.

Mieres 25 de mayo de 1936. Ignacio Perillán —Augusto Arquer.

#### DE VEGADEO

Don Francisco Díaz Maseda y González, Juez municipal de Vegadeo y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal seguido en este Juzgado por don Martín Lafuente Alas, industrial y vecino de esta villa, contra doña Consuelo, don Manuel y doña Carmen Puga Martínez, que también llevan los apellidos de Puga Fernández, vecinos que fueron de Abres, en este concejo, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de cantidad y costas causadas, se embargaron y se acordó sacar a pública subasta que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de junio y hora de las quince, las fincas siguientes:

Como de la propiedad de doña Consuelo:

#### Ayuntamiento de Trabada:

Una finca labradía llamada Tallo de Arriba, en Pedrido, términos de la Ria de Abres, su cabida cuatro áreas diez centiáreas, y linda por el Norte, más de José Moreda; Sur, huerta precedente de don José María Puga; Este, labor de don Manuel Parga Nuñez, y Oeste, con parcela de la vía del ferrocarril de Villadriid a Ribadeo. Vale quinientas diecisiete pesetas.

Como de la propiedad del don Manuel:

Una finca destinada a prado con derecho de agua y con porción de monte con pinos, que se halla fraccionada por el camino antiguo y por el nuevo camino vecinal en construcción a la iglesia de Sante, sita donde dicen prados de Rielo, en la

Ria de Abres, mide lo de prado siete áreas y sesenta y cinco centiáreas aproximadamente, y lo de monte, en tres partes desiguales, por la cima unas cinco áreas y cincuenta centiáreas, confinando el conjunto por el Norte, con pared que le cierra y divide de prado y monte de don José Ramón Pivaldi, antes Francisco Rocha; Sur, otro prado de Manuel Rodríguez y con monte que lleva el mismo; Este, pared que intermedia los montes abertales, y por el Oeste, con el arroyo que sale a Rielo. Vale mil doscientas pesetas.

#### Ayuntamiento de Vegadeo:

Como de la propiedad de doña Carmen Puga:

Una finca a labradío y monte, radicante en términos de Paodacruz de Abres, su cabida aproximada cincuenta y ocho áreas; lindando por el Norte, con más de igual clase de Inocencio Gallo; Sur, con monte y labradío de Ramón Puga Martínez; Este o cima, el camino de Pao da Cruz a Refojos, y por el Oeste, con otro que del mismo Paodacruz conduce a la Abraira. Vale novecientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

No se presentaron títulos de propiedad, por lo que se podrán suplir a costa de los ejecutados.

Dado en Vegadeo, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Díaz.—El Secretario, Benjamin Suarez.

#### DE OVIEDO

##### Cédulas de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia se deschan autos de menor cuantía, promovidos por «Fernandez Ojea, S. L.», domiciliada en esta capital contra don Pedro Marañés Portales, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, en los cuales por resolución de hoy se admitió a trámite la demanda y se acordó conferir traslado de la misma con emplazamiento a los demandados, para que en el término de once días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, personándose en forma, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, once de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. F. Miranda.

#### DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez, Juez accidental de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Casielles Gonzalez, que falleció en esta villa, en siete de marzo último, sin haber otorgado testamento y hallándose casado con doña Carmen Gonzalez Perez, de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión, reclamando la herencia su expresada viuda y dos hermanos de doble vínculo del causante llamados María

de la Encarnación Oliva y José María Casielles Gonzalez, y una sobrina carnal llamada Emilia Argüelles Casielles, hija de Purificación Casielles Gonzalez, hermana del referido causante.

Por la presente se hace público y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto.

Dado en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Pérez y Pérez.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de un aparato de cine infantil, diez vasos para agua, doce platos de loza, media docena de tazas de café, ocho gallinas grades y dieciocho polluelos como de tres meses de edad, todo lo cual fué sustraído en la noche del dieciocho del actual, de la casa Rectoral de Santianes del Agua, concejo de Ribadesella, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare, en el caso de no justificar legítima adquisición.

Dado en Cangas de Onis, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—El Secretario P. H., Manuel Alvarez.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HORREO PEREZ, Lorenzo, natural de Bedriñana, partido judicial de Villaviciosa, de estado casado, profesión chauffeur, de 30 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en Ovio, procesado por el delito de bigamia; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Oviedo o este Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de construirse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial